

BOLETÍN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE EXCURSIONES

DIRECTOR:

EL VIZCONDE DE PALAZUELOS, Secretario general de la Sociedad.

AÑO IV

Madrid 1º de Julio de 1896.

NÚM. 41

SECCIÓN DE CIENCIAS HISTÓRICAS

CALIZ Y PATENA DE LA CATEDRAL DE TOLEDO

(Siglo XIII.)

DIFÍCIL es que en el ánimo del aficionado á las artes retrospectivas se borre el recuerdo de aquel gran Certamen celebrado en Madrid, que con denominarse *Exposición histórico europea* pudo más bien ser considerado como *Exposición histórico-española*, tanto por la cantidad y calidad de los objetos aportados por España, cuanto por el escaso número é inferioridad de lo venido del extranjero.

Evoco, pues, de nuevo aquel recuerdo y paso á ocuparme en un objeto líturgico que muy dignamente figuró en la Exposición, despertando mi curiosidad, tanto por su valor arqueológico como por su procedencia. Me refiero, como de antemano se advertirá una vez leído el título de este artículo, al cáliz que, acompañado de su patena, es propiedad de la Iglesia primada de Toledo y expuso su Cabildo, figurando en una de las vitrinas de la sala V.

No conozco más mención ó descripción

de tales cáliz y patena que la haré breve y en algunos puntos equivocada del *Catálogo general de la Exposición*. Como con tantas otras joyas arqueológicas aconteció, la que me ocupa no pareció merecer atención especial del público; pero como también acaeció con no pocos objetos expuestos, la dirección del BOLETÍN de nuestra Sociedad (encomendada entonces al Sr. Herrera), dió encargo á los señores Hauser y Menet de que reprodujese por la fotografía el cáliz y la patena, que podrán apreciar nuestros con socios por la fototipia que acompaña á estos renglones.

Es el cáliz de plata dorada y le hacen característico la forma de su copa, el grueso nudo y el ancho pie. La copa, receptáculo cónico, liso interior y exteriormente, tiene 0'21^m. de diámetro. En el nudo, que es de gran relieve, aparecen cinceladas las representaciones aladas y simbólicas de los Evangelistas, esto es, el león, el toro, el águila y el ángel. Por cima y por bajo del nudo vese una serie de rosetoncillos, tan sencillos como elegantes. El pie, de amplia base, mide 0'31.^m de

diámetro. Adórnale triple serie superpuesta de á doce lóbulos ó compartimientos; en los de la más ancha y exterior aparecen grabadas las doce figuras del Apostolado, de frente, con sus correspondientes atributos, y en las otras dos series véntense ángeles alados.

La altura del cáliz alcanza 0'325.^m, siendo, por tanto, de los de gran tamaño. A más de los grabados y relieves de que antes hice mérito, prestan mayor gentileza á este vaso sagrado lo accidentado de su planta y los rosetoncillos calados que en su extremo inferior se dibujan. Ningún signo, marca ó letra aparece en la superficie exterior ni interior del cáliz, que es en su especie un magnífico producto de la orfebrería de la Edad Media.

Compañera del cáliz es la patena, de cuya cara superior da exacta idea la fototipia. Su diámetro es de 0,30^m; en la parte central y rebundida divíssase, dentro de un círculo adornado con labores, á Cristo crucificado entre su Santísima Madre y San Juan, figuras todas grabadas. La cara posterior de la patena no ostenta labor ni marca de ningúñ género.



La descripción de este cáliz reclama algunas consideraciones, enderezadas á indagar el uso á que fué destinado, el arte que en él campea, la época en que se labró, y, si fuera posible, el orídice á quien se debe.

Dado su tamaño, parece cierto que no se le destinó al mismo uso de los cálices ordinarios, ó sea al de contener el vino eucarístico que ha de consumir el sacerdote en la Misa. En la Catedral de Toledo tívosele por cáliz de los llamados *ministeriales*, que servían para dar la Comunión á los fieles bajo las dos especies sacramentales; opinión no del todo improbable, pues si bien es cierto que ya en los siglos XII y XIII cayó bastante en desuso la Co-

munión bajo ambas especies para los legos, hasta el Concilio general de Constanza (1415-1418) no adquirió completo arraigo la Comunión bajo la sola especie de pan. Es, sin embargo, más creíble que el cáliz en cuestión (y así se hace constar en el Catálogo de la Exposición) sirviera el Jueves Santo para sumir los prebendados las abluciones después de la Comunión.

Más sencillo es fijar su filiación artística. Hásese considerado como bizantino, á la verdad sin fundamento, pues el gusto *gótico primario* bien patente está en sus ornatos y figuras, y principalmente en los gallardos rosetoncillos de su tallo y base. Sin que valga fijarse en ciertas reminiscencias bizantinas que se observan en el Apostolado grabado en el pie y en los símbolos de los Evangelistas que aparecen en el nudo, pues conocida es la persistencia de la tradición bizantina en Occidente, y, por lo que respecta á España, hasta bien generalizado y connaturalizado entre nosotros el arte ojival.

Correspondiendo, pues, el cáliz á este arte en su primer período, llano es atribuirle al siglo XIII, en el que efectivamente debió de ser labrado. Con anterioridad á aquel siglo, y á partir de los primeros de la Iglesia, la forma de los cálices, como también su materia, estuvieron sujetas á multitud de variaciones. Vasos toscos, en general, húbilos en un principio de madera, barro, vidrio, cobre, bronce, plomo, piedra y estaño, hasta que estos últimos y los de vidrio fueron prohibidos por el Papa León IV. También se hicieron desde antiguo de marfil y de ágata, de plata y oro; pero fácilmente se colige que serían pocos los templos que podrían agenciarse aquellas materias y metales preciosos. Por lo que á España respecta, ya sus Catedrales eran ricas en el siglo XIII en objetos de oro y plata, entre los cuales debe

suponerse no escasearían valiosos cálices. Pero, merced á las vicisitudes por que los tesoros de las iglesias han pasado, son raros los que de aquél y de anteriores siglos se conservan entre nosotros (1), lo que acrece el valor y la importancia del cáliz de la Iglesia toledana.

Casi imposible es la tarea de fijar el autor de este vaso sagrado. Que es trabajo español, téngolo por seguro, y como muy probable, que toledano. El gremio de plateros alcanzó en Toledo notable importancia en los siglos medios, importancia que se explica por la tan frecuente residencia de la corte, por la riqueza de la ciudad y la excelencia de su templo metropolitano, para el cual principalmente trabajaban los orfebres. Davillier publicó en parte en su conocida obra (2) los estatutos de aquel gremio toledano, que datan de 1423 y comprenden veintitrés capítulos. Por este documento se colige que la importancia de los del oficio era en Toledo bastante anterior al primer tercio del siglo XV, en que ya nos son conocidos no pocos nombres de plateros establecidos en la ciudad del Tajo.

De uno de éstos, correspondiente al siglo XIII, se conserva también el recuerdo, del Maestro Jorge, á quien nombra el Rey D. Alfonso X en sus

Cantigas, y que trabajaba con gran crédito por los años 1279 en Toledo, ya que desde Sevilla se le encargaron (según suponen varios escritores) obras tales como el notable tríptico-relicario de su Catedral, conocido con el nombre de *Tablas Alfonsinas* (1). ¿Sería también este Maestro Jorge el autor de nuestro cáliz, cuya labor acaso confió á su cuidado el Cabildo toledano, como el hispalense la del tríptico? Lo bello y elegante del trabajo da idea de un artífice maestro entre los de su profesión; y de aquí no se puede pasar á nuevas conjeturas.

Más arriba dije que el cáliz no ostenta marca alguna, y esto en nada perjudica á mi sospecha respecto de su atribución. Era costumbre entre los orígenes, principalmente desde que se agremiaron y tuvieron establecimientos propios, marcar ó sellar las piezas que salían de sus talleres; pero es muy frecuente hallar antiguos objetos de orfebrería española, desprovistos de todo signo de autor, lo que encaja bien dentro de la modestia ó de las prácticas de nuestros artistas medioevas. Este es el caso del cáliz y patena de Toledo, joya digna de todo aprecio, entre las que conserva la Sede ilustrada por los Eugenios é Ildefonsos, por los Radas y Cisneros.

EL VIZCONDE DE PALAZUELOS.

— EPIGRAFÍA ARABIGA —

Lápida conmemorativa de la ampliación alhambri, recientemente descubierta en la Catedral de Córdoba.

CON motivo de las obras de pavimentación que en la actualidad se están ejecutando en la antigua Mezquita Aljama cordobesa, y constituyen parte de las de restaura-

(1) Son citados y conocidos, entre otros: el cáliz del Monasterio de Santo Domingo de Silos, del siglo XI, de oro, mandado hacer en honor de San Sebastián por el Abad Domingo, según la inscripción grabada en el objeto.—Cáliz de San Isidoro de León, del siglo XII, con copa y pie de ágata, e inscripción dedicatoria de *Urraca Fredinandi*.—Cáliz de plata, del siglo XII, que perteneció á la Colección Stein y después al Cardenal Moreno; en el nudo ostenta entrelazos y las representaciones simbólicas de los Evangelistas, y en el pie una inscripción que declara haberse hecho por el Abad Pelayo en honor del Apóstol Santiago.—Cáliz de plata, de fines del siglo XII, atribuido á San Rosendo, y que presentó en la Exposición histórico-europea el Cabildo de Santiago; con copa semioval, grueso nudo y pie en que se nota una grabada imagen de la Virgen, con un devoto personaje á sus plantas.

(2) *Recherches sur l'Orfèvrerie en Espagne au moyen âge et à la Renaissance...* par le Baron Ch. Davillier.—(París, MDCCCLXXIX), págs. 106 y siguientes.

(1) Leguina: *La plata española* (Madrid, 1894), pág. 31.—Citan tambien, sin más noticias que su nom-

ción,—con tanto acierto como fortuna dirigidas por nuestro buen amigo el arquitecto D. Ricardo Velázquez,—más arriba de la tan afamada *Capilla de Villaviciosa*, y al lado de la *de San Pablo*, levantaron los albañiles, entre otras muchas, una lápida de mármol blanco, de 1^m,45 de longitud por 0^m,76 de ancho.

En ella, y en grandes capitales latinas incisas, del siglo XVI ó el XVII, declarábase en once líneas :

IOANNES · VOCOR.
COGNOMENTO
D. CASTRO · PRES
BITER · INDIG
NUS HVIVS ALME
ECCLESIE CANO
NICVS · FRATRES
ORATE · PRO ME
AD DOMINVM
DICENTES PA
TER NOSTER

Al volverla, notaron que por el reverso tenía como labores, parecidas á las que aparecen en el *Mihráb*, y dieron cuenta del hallazgo al Sr. D. Rafael Aguilar, Sacristán Mayor, quien separando la lápida, dió cuenta de su hallazgo al Sr. Velázquez; convencido éste de que eran letras arábigas las supuestas labores, mandó guardar el monumento, el cual, en efecto, es una hermosa lápida conmemorativa, que consta de veinte líneas de caracteres cíficos en pronunciado relieve, y que, merced á la circunstancia de haber sido utilizada para cubrir la sepultura del canónigo D. Juan de Castro, ha tenido la fortuna de llegar íntegra á nuestros días, y en perfecto estado de conservación, permitiendo así su inteligencia y su lectura.

bre, al toledano Maestro Jorge, el Sr. Riaño en *The industrial arts in Spain* (Londres, 1879), pág. 41, y Davillier en su obra antes mentada. Ceán Bermúdez no tuvo noticia de su existencia, ni aun menciona en su *Diccionario platero* alguno español del siglo XIII.

Dice, pues, de este modo:

بِسْمِ اللَّهِ الرَّحْمَنِ الرَّحِيمِ، شَهَدَ اللَّهُ أَنَّهُ لَا
اللَّهُ إِلَّا هُوَ وَالْمَلَائِكَةُ وَأُولُو الْعِلْمِ
قَائِمًا بِالْقُسْطَلِ لَا إِلَهَ إِلَّا هُوَ الْعَزِيزُ
الْحَكِيمُ مَا شَاءَ اللَّهُ كَلَّا وَلَا حُولَ وَلَا
قُوَّةَ إِلَّا بِاللَّهِ وَصَلَّى اللَّهُ عَلَى مُحَمَّدٍ
خَاتَمِ النَّبِيِّينَ وَسَيِّدِ الْمُرْسَلِينَ وَسَلَّمَ
عَلَيْهِ فِي الْعَلَمَيْنِ، امْرُ الْأَمْلَامِ عَبْدُ اللَّهِ
الْحَكِيمُ الْمُسْتَنْصِرُ بِاللَّهِ أَمِيرُ الْمُؤْمِنِينَ
وَلِيُّ عَهْدِهِ وَخَلِيفَتَهُ عَلَى عِبَادَةِ
الْحَافِطُ بِحَرْمَهِ وَالْوَارِفَقِ
عَنْدَ حَدَّ دُودَهِ وَالْشَّاكِرِ
بِنْجَيْتَهُ اطَّالَ اللَّهُ بِقَاهَ فِي
أَيَّامِ كَرَامَةِ وَاعْمَامِ سَلَامَةِ
وَاكِبَلَ سَرُورَ وَبَطَّةَ بِهَذِهِ
الْعَلَةِ فَتَبَرَّتَ بِعُونِ اللَّهِ وَقَوْلَهِ
عَلَى يَدِي مُولِيهِ وَحَاجِهِ جَعْفَرُ بْنُ
عَبْدِ الرَّحْمَنِ رَضِيَ اللَّهُ عَنْهُ
بِنْظَرِ مَعْقَلِ وَتَبَرَّامِ قَبَابِهِ
فِي سَنَةِ ثَمَانِ وَخَمْسِينِ وَثَلَاثَةِ
مَائَةِ وَالْحَمْدُ لِلَّهِ رَبِّ الْعَالَمِينَ

En el nombre de Alláb, el Clemente, el Misericordioso! Confiesa ante Alláb, que ciertamente no hay otro dios sino Él! Los ángeles, y los que invocan la sabiduría eterna y la justicia (repiten también): No

[bay otro dios sino Él! El Omnipotente!
El sabio (1)! Lo que quiere Alláb, es! No hay fuerza ni

poder sino en Alláb! Bendición de Alláb sobre Mahoma,

último de los profetas y príncipe de los enviados. Reverenciado sea en el universo! Mandó el Imám, siervo de

Alláb, Al-Hakém Al-Mostansir-bil-Láh, Príncipe de los creyentes,

sucesor en su fe, Vicario suyo entre sus siervos,

el guardador de sus preceptos, el defensor de sus prohibiciones, y el agradecido

(1) Korán, Sura III, aleya 16.

por sus beneficios (*¡prolongue Allâb sus días*
 [con
 dilatada nobleza, copiosa piz,
 y la mayor suma de goces y prosperidades!],
 [bacer esta
 15 ampliación, la cual quedó terminada por
 [auxilio de Allâb, y por su orden,
 bajo la dirección de su liberto y su bâchib
 [Châafâr-ben-
 Abd-ir Rahmán (*¡complázcase Allâb en él!*),
 con aspecto de fortaleza y complemento de sus
 [arcadas,
 en el año ochenta y cincuenta y tres-
 20 cientos. Alabado sea Allâb, señor del Uni-
 [verso!]

No era, pues, el hallazgo, supuestas las declaraciones que contiene, de esa casa valía ni de interés secundario; era de grandísima importancia, pues por el testimonio irrefutable que procura, demuestra, contra lo generalmente creido hasta aquí, por las noticias consignadas en las obras arábigas, y por los epígrafes murales ya conocidos, que las obras de ampliación ejecutadas por Al-Hakém II en la *Mezquita-Aljama*, ya ampliada en el siglo anterior por Abd-er-Rahmán II, lejos de terminar el año 354, y de durar cuatro solamente, no quedaron perfectas hasta el año 358 (1), que corresponde al espacio de tiempo comprendido entre el 25 de Noviembre de 968 al 14 del mismo mes de 969.

Para guardar duradero recuerdo de aquella fecha memorable, en que Al-Hakém veía realizados el pensamiento y la aspiración quizás principales de su vida califal, hacía esculpir la presente lápida, y la mandaba fijar, sin duda, en el exterior del muro oriental, ó sobre alguna de las puertas del mismo en la *Aljama*; destruída por Al-Manzor esta fachada, para ampliar la

mezquita, acaso dispusiera la conservación del epígrafe en aquella parte respetada por él, y de que es testigo la llamada *Puerta del Punto ó del Chocolate*; mas las reformas experimentadas por el templo después de la reconquista, el cambio de destino que hubo de recibir la *cobia* donde abría la puerta indicada, y otras circunstancias, hicieron desaparecer el monumento epigráfico, sabe Dios en qué ocasión, y en el siglo XVI, si no en el siguiente, el Capítulo utilizaba aquella reliquia para cubrir con ella la sepultura del canónigo D. Juan de Castro, la cual llevó consigo la memoria cuya perpetuidad quiso Al-Hakém asegurar en el epígrafe.

Hermosos son los caracteres de éste. Íntegro por fortuna, es ejemplar de muy subido precio y singular importancia bajo todos los puntos de vista, y al darle por primera vez á la estampa, haremos notar en él la vaguedad con que á nuestro juicio determina las obras de ampliación á que alude, debiendo agradecer al buen sentido de los operarios, y á la discreción del señor Aguilar, la conservación de este monumento, el cual, con otros varios de índole diversa allí encontrados con ocasión de las obras, ha de formar, según piensa el Sr. Velázquez, pequeño, pero interesante Museo de aquel templo incomparable.

Séanos lícito suplicar al Excmo. señor D. Rafael Conde y Luque, Director de Instrucción Pública, y cordobés, que, en vista de la excepcional importancia de esta lápida, disponga la reproducción de la misma para acrecentar con ella la *Colección epigráfica* en el *Museo Arqueológico Nacional* recogida, determinación que habrán de agradecerle por igual los arqueólogos y los que estudien la historia de la famosa Mezquita de los Abd er-Rahmanes.

RODRIGO AMADOR DE LOS Rfos.

4 Junio 1896.

(1) A este mismo año corresponde otra lápida conmemorativa, de que han sido descubiertos en Málaga dos fragmentos, en los cuales se hace relación á un minarete erigido por el cuidado de cierto Omar-ben-Idris.—Debemos el conocimiento de la fotografía de este epígrafe á nuestro buen amigo el erudito escritor murciano Sr. D. Pedro Díaz Cassou.

CUÉLLAR

(Continuación.)

Muerto D. Fernando y su hija doña Blanca, á la que el documento antes citado se refiere, heredó la villa de Cuéllar doña Juana Manuel, reina de Castilla desde 1366, ó mejor desde 1369, en que ocupó su marido D. Enrique definitivamente el solio; á la muerte de éstos (1), su hijo D. Juan I fué señor de Cuéllar, y en la villa, como ya se ha dicho, dejó á su esposa la Reina doña Leonor durante su expedición á Portugal, y en ella fué donde entonces murió esta señora, dejando al Rey dos hijos, D. Enrique y D. Fernando. Esto ocurría en 1382, y el Rey de Portugal, siempre atento á procurarse favorables alianzas con el matrimonio de su hija doña Beatriz, que antes había sido ya desposada con otras personas y la última precisamente con el hijo del rey D. Juan, por virtud de la paz de Yelves, no vió inconveniente en intentar y concertar, por último, su matrimonio con este mismo rey D. Juan de Castilla; y aunque la novia sólo tenía once años, celebróse la unión de ambos en Valladolid el 17 de Mayo de 1383, bodas celebradas con extraordinario fausto y en las que se hizo notar la presencia del soberano de Armenia León V, que se presentó con oriental esplendor, á pesar de estar despojado de sus reinos.

El rey D. Juan dió á su nueva esposa, en arras, la villa de Cuéllar (2), y

nos consta que hizo uso de su señorío, confirmándola sus antiguos privilegios y franquezas; pues como en la primera parte de este estudio hice notar, fueron en nombre de la villa los regidores Barco Pérez y Diego Martínez á la corte á hacer el pleito-homenaje de qbediencia, y ella los despachó agasajados y complacidos en sus pretensiones. A la muerte de su padre, doña Beatriz fué proclamada reina de Portugal y las tropas castellanas sostuvieron con desgracia sus derechos, pues derrotadas en Aljubarrota, y después de varios sucesos que no son aho-rra de referir, tuvieron que abandonar la empresa de hacer que poseyera el reino de sus mayores: cuando murió su esposo D. Juan I, la Reina se retiró al monasterio de *Sancti Spiritus* de Toro, y allí está sepultada: D. Juan I, antes de morir, en 1390, dispuso en favor de su hijo segundo D. Fernando de la villa de Cuéllar, con otros heredamientos; el documento original de esta cesión, se encuentra en el archivo de Simancas, y fué uno de los que se exhibieron en el Palacio de Recoletos en la última Exposición Histórica (1).

Poseyó D. Fernando I de Aragón la villa de Cuéllar durante su corto reinado, y al morir "de los estados que el Rey y la Reina su mujer tenía en Castilla, ordenaró de esta manera. Al Infante D. Jua se dio el señorío de Lara co sus derechos y la villa de Medina del Campo y sus aldeas: el ducado de Peñafiel y el condado de Mayorga: y las villas de Cuéllar, Castrogerix, Olmedo, Villaloy en Rioja, Haro, Bilhorado, Briones y Cere-

(1) En el testamento otorgado por D. Enrique en Burgos, á 29 de Mayo de 1374, se decía: "Otrosí mandamos é tenemos por bien que la Reyna Doña Juana, mi mujer, que tenga por su vida todas las ciudades e villas e lugares que ahora tiene, e que aya el señorío e rentas e pechos e derechos dellos hasta el dia de oy; pero que despues de su vida queden e finquen para la corona de nuestros Reynos."

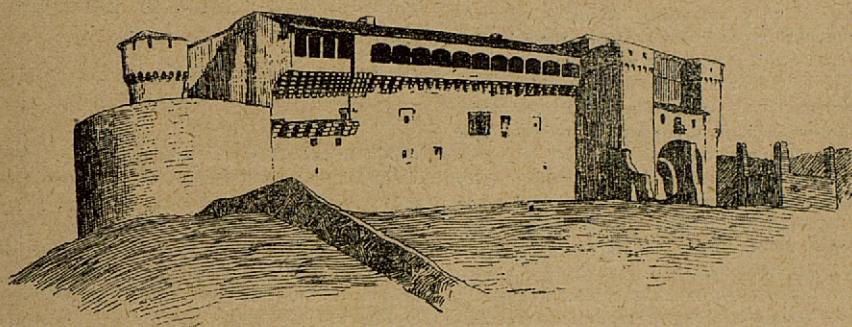
(2) El rey de Portugal, en las capitulaciones de su hija doña Beatriz con D. Juan I de Castilla, propuso que tuviese ésta los mismos pueblos que la Reina doña Juana cuando murió. — Flórez: *Reinas católicas*, t. II, pág. 675.

(1) Exposición Histórico-Europea, 1892 á 1893.—Catálogo general.—Sala X, 708.—Privilegio rodado del rey D. Juan II confirmando el otorgado por su padre D. Enrique III (también éste es confirmación de la donación de D. Juan I) á favor del infante don Fernando, á quien hizo merced de la villa de Cuéllar.—Alcalá de Henares, 11 de Julio, 1408. Lleva pendiente el sello en plomo del rey D. Juan.

„zo“... (1) Empieza entonces para Castilla una época de funestas turbulencias causadas por la ambición e intrigas de los Infantes aragoneses, y durante ella Cuéllar viene á ser el centro de tantas maquinaciones y trastornos; bien se deja ver en los rápidos y repetidos cambios de dominio que sufre, no como antes, siguiendo tranquilamente la marcha ordenada de las sucesiones de sus señores, sino siendo reflejo de las alternativas de influencia, de los triunfos guerreros ó de los manejos cortejanos de los que se disputaban la privanza del Rey.

Desde 1416, en que murió D. Fernando, hasta 1430, D. Juan, su hijo,

quien hicieron salir de la corte; pero en 1430, y después de volver D. Alvaro de Luna á la gracia del Rey, lo primero que éste hizo fué confiscar á los Infantes de Aragón las villas y castillos que tenían en su reino. Cinco años hacía, desde 1425, que D. Juan el señor de Cuéllar era Rey de Navarra, y Cuéllar pertenecía por esto al pequeño y glorioso reino pirenaico, al despojarle de ella el soberano de Castilla la dió á D. Fadrique, Conde de Luna, el hijo de D. Martín de Sicilia que por haber venido á este reino con el propósito de combatir á los aragoneses pareció depositario indicado para que disfrutase de sus despojos; al dársela



CASTILLO DE CUÉLLAR.—FACHADA DEL MEDIODÍA

dominó en Cuéllar, y allí reunía las huestes que habían de combatir á su hermano Enrique y hacerle lugar preeminente en la corte del rey don Juan II, como ya en la primera parte se dijo: esta influencia y poder había de caer bien pronto por tierra, con el rápido encumbramiento de don Alvaro de Luna, que llegó á ser el verdadero soberano en Castilla; pero la envidia y las ambiciones por él contenidas buscafón forma de estallar de manera formidable, y en 1426, confederados los grandes con el Rey de Navarra y el Infante D. Enrique, ya reconciliados, lograron imponerse al Rey y separar de su lado á D. Alvaro, á

diósele también toda la tierra de Cuéllar, pero de ella exceptuó el Rey á Montemayor y las aldeas y lugares de su término, La Mata, Santiago y San Miguel del Arroyo, Cogeces del Monte, Aldea de Val, Casarejos, Santibáñez de Valcorba y el Caño, los cuales dió al Dr. Diego Rodríguez de Valladolid. Disfrutaba la villa y sus términos el Conde de Luna D. Fadrique, cuando en 1433 sin duda por fraguarse ya en su mente el propósito de deslealtad contra su protector el Rey de Castilla, propósito que había de descubrirse al año siguiente, hizo donación de la villa y su tierra á su hermana doña Violante, por instrumento otorgado en la villa de Lora á 24 de Octubre del año 1433 por ante el escribano Real, Ma-

(1) Geronymo Curita: *Anales de Aragón*.—Libro XII, fol. 124.

nuel Alfonso (C); doña Violante, Condesa de Niebla por haber casado con D. Enrique de Guzmán, era, como el Conde de Luna, hija bastarda del Rey

(C) 1433.—*Don Fadrique de Aragón, Conde de Luna, hace donación de Cuéllar á Doña Violante su hermana, Condesa de Niebla.*—Sepan cuantos esta carta de donación vieren como yo *Don Fadrique de Aragón, Conde de Luna*, de mi propia y libre voluntad sin premia y sin fuerza nin otro contraimiento alguno, otorgo y conozco que do pura y en justa y perfecta donacion non rreboable fha. entrevivos agora y para siempre jamas á vos *Doña Violante dearagon, Condesa de Niebla*, hija de mi Señor y mi padre el Rey Don Martín de Cecilia que Dios aya que estades present Iami Villa de Cuellar la qual dha. villa está en este Reino de Castilla de la qual dha. villa vos fago la dha. donación con toda su tierra y con todas sus fortalezas y logares y Aldeas y vasallos y dros. y señorios y fuentes y prados y dehesas y ríos y pasturas y aguas corrientes y estantes y manantes y terminos y territorios y con todo el mero y mixto ynperio y juridicion cevil y criminal alta y baxa y con todas las otras cosas de cualquier manera y condicion que sean que á la dha. villa y tierras y aldeas y á cada una dellas amí como aseñor dellas pertenezca y pertenezcer puede y deve en cualquier manera y por cualquier título, orraçon, yaccion que sea aside fho. como de dro. deuso y de costumbre como en otra cualquier manera asi agora como en cualquier tiempo segund que lo oy dia tengo y poseo y me pertenesce y pertenescer puede y deve en cualquier manera y por cualquier razon; la qual dha. donacion en la manera que dha. es vos fago por el buendebdo y amor que con vos la dha. Doña Violante mi hermana tengo y por muchas onrras y cargos y buenas obras que de vos tengo rrescēvido y rrescivo de cada dia, y por muchos gastos que de vros vienes he fho. cavyenes vros. he rrescēvido y montan tanto y mucho mas que esta dha. donacion que vos fago, nin otrosi por quanto al tiempo y saçon que vos desposastes y casastes con don Herrique, Conde de Niebla vro. marido yo prometí que me obligué de vos dar en dote 50.000 florines de buen oro y de justo peso de la ley y cuño de Aragon, los quales dhos. 50.000 florines vos yo non di ni entregué nin alguno dellos con rrenumeracion y enmienda y satisfacion de lo qual vos fago esta donacion de la dha. villa con todo lo que dho. es, la qual dha. donacion vos fago pura y libre de todo tributo y de todo cargo y enagenamiento y sin otra condicion alguna que en ello aya y vos fago pura y simplemente la dha. donacion de la dha. villa de Cuellar y de toda su tierra y de sus aldeas con la dha. juridicion y miro y misto ynperio y con todo lo que dho. es y con todas las otras cosas, aello y a cada cosa dello anejas y pertenecientes en qualquier manera y por cualquier rraçon y con todas sus entradas y salidas y con todas sus pertenencias y dros. y usos y costumbres cuantos oy dia han y hauer devén de fho. y de dro. y de uso y de costumbre por qualquier via y por qualquier rraçon quesea E desdeoy dia enadelante me desapoderó de la tenencia y propiedad, señorío y posesion de la dha. villa y tierra y aldeas y vasallos y dros. y montes y dehesas y ríos y de todo el miro y misto ynperio y juridicion cevil y criminal y mista y alta y baxa de las dhas. villa, tierra y aldeas della y de cada una cosa dello lo do y entrego y traspaso todo y cada una cosa y parte dello á vos la dha. Doña Violante mi hermana e desde agora me constituiro por tenedor y poseedor precario de todo

de Sicilia, habidos durante su viudez de dos damas de aquel reino llamadas Agatusia y Tharsia (1): en el citado documento se dice que la dicha donación se hace por los muchos favores y pruebas de amor que de su hermana ha recibido, y porque al tiempo en que ella se casó con el Conde de Niebla, se había D. Fadrique comprometido á dotarla con 50.000 florines aragoneses, los cuales no la había entregado, y por otros dones de ella recibidos, todo lo cual valía mucho más que lo que ahora la donaba; viéndose bien á las claras, en este mismo empeño de justificar la donación por lo que apareciera de extraña, que no existía realmente un motivo natural y legítimo para ella, como andando el tiempo pudo verse; y para que esta donación fuera cumplida y la

ello y de cada una cosa y parte dello por vos la dha. Doña Violante mi hermana.—E yo la dha. Doña Violante Condesa seyendo presente atodo lo suso dho. en esta carta contenido otorgo y consiento en esta donacion contenida en esta carta y la rrescivo y acepto para mí esta dha. donacion que vos el dho. D. Fadrique de Aragon, Conde de Luna, me fazedes de la dha. villa de Cuellar, con todos sus terminos, y vasallos y juridicion y mero y misto ynperio y con todas las sus pertenencias segund y por la via y forma y manera y por las cabsas que me la fazedes y en esta carta se contiene, nin otrosi acepto y rrescivo en mí y para mi y en mi ayuda y favor todos los otorgamientos y pactos y posturas y promisiones y obligaciones y renunciacions fhas. y otorgadas por vos el dho. señor Conde mi hermano en esta carta y por ella. Fha. la carta en la villa de Lora Jueves 24 dias del mes de Octubre año del nacimiento de nro. salvador Jesucristo de 1433 años, testigos que fueron presentes atodo lo sobre dho. y a cadauna cosa y parte dello para lo qual fueron llamados y rrogados D. Fernando de Veintemilla Micer Antonio demoricon Contador maior del dho. Sr. Conde y Rodrigo despinoza y Juan desepulbeda, vecino de Sevilla y Fco. devillas vecino de la dha. cibdad de Sevilla, criado del dho. señor Conde de Don Fadrique.

E yo Manuel Alfonso de Sevilla, ssno. de nro. sr. el Rey e su notario publico en la su Corte y en todos los sus Reynos fuy presente con los dhos. testigos á todo lo suso dho. en esta carta contenido corruguo e pedimento del dho. señor D. Fadrique de Aragon, Conde de Luna esta carta fize scriuir la qual ba scripta en cinco foxas de papel de quatro foxas en pliego scriptas dam vas partes con esta enqueva misigno e en fin de cada plana baseñalado con la señal de mi nombre eporende size aqui este mio signo atal. E testimonió de verdad, Manuel Alfonso.

(Academia de la Historia, Col. Salz.,—M. 9, folio 315 vto.—Original en el Archivo del Infantado.)

(1) Gebhardt: *Historia de España*, tomo IV, página 178.

transmisión del dominio no sufriera contrariedades, en aquel mismo día y ante el mismo notario el Conde de Luna jura la entrega de la villa (D) y

(D.) 1433 —*El Conde de Luna jura la posesión de Cuéllar y la da á Doña Violante.*

En Lora, villa del Prior de S. Johan, jueves 29 días del mes de 8.^e as. del nascto. del n salut. Jesuxpto de 1433 años este dho. dia estando en unas casas que son dentro en la dha. va. que dis que son del dho. Prior, podia ser cerca de vísperas poco mas ó menos en presa de mi Manuel Alfon vznó. de Seuilla sno. del sr. el Rey y su Not. pló. en la su Corte e en todos sus Regnos e de los iuso escritos pareció y presente el honrado Scr. D. Fadrique de Aragon, cde. de Luna e dijo que por quanto oy dho. dia por ante mi el dho. sno. y n.^o pco. de escritos tenía fho. y otorgado una carta de donacion á la Sra. D^a violante de Aragon Csa. de Niebla, su hermana que y estaua preste. de la va. de Cuellar con todas sus tierras y con todas sus fortalezas y logres. y aldeas e vasallos y dros. y señorios y fuentes y prados y hazas y ríos pastos y pasturas y aguas corrientes. y estantes y manantes é terminos e territorio e con todo el mero misto ynpo e jurección ceñil e criminal alta y baxa y con todas las otras cosas de que qr. natura y condicion que sea que en la dha. Va. de Cuellar y tierras y Aldeas y cada una de ellas auia e auer deuia el al dho. Sr. D. Fadrique pertenescian y pertenescria y podian y deuian en qr. manera y por qr. razon que sea asi de chō como de dro. como de uso y de costumbre y en otra manera y porque qr. razon. La qual dha. donacion la hizo por carta por ante mi el dho. sno. to y los deusos escritos por ciertas causas contenidas y espresadas en dha. carta. Para lo cual mejor tener y guardar y facer y cumplir y auer por firme todo lo contenido en la dha. carta de donon. y de lo que dho. es hizo y otorgó el dho. D. Fadrique dijo que juraba y juró por el nombre de Dios y por la señal de la cruz e con su mano dha. juro corporalmē. y á las palabras de los stos. euangelios doquier que mas largamente están scriptos y que a maior abundto. que facia e hizo pleito y omenage una, dos y tres veces como Conde y fijo dalgo que las cabzas contenidas en la dha. carta por que el hizo la dha. donon. á la dha. D^a violante, su hermana que son verdaderas y que la dha. donacion fuese verdra. y verdramente. fha. sin fraude y sin engaño. Y que hizo y otorgó á la dha. D^a violante su hermana la dha. donacion de la dha. Va. y su tierra y aldeas y otras cosas en la dha. carta de donacion contenidas porque fue su vold de lo dar y donar á la dha. sa. Csa. Doña Violante su hermana por cargo que della tenia y por muchos gastos que de los bienes de la dha. Csa. Doña Violante auia fho. Y por quanto el dho. D. Fadrique se habia obligado por contrabto p^o de dar y pagar á la dha. Sa. Csa. su hermana 50.000 florines de oro y de su justo peso de los de la ley y cuño de Aragon en dote y en casamo. con el Sr. D. Enrique Conde de Niebla su marido. Por la qual dha. emienda y satisfaccion el auia fho. la dha. donon. y por otros muchos cargos que della tenia, entre los cuales dhos. cargos y debidas montan mucho mas que la dha. donon. le obligase a yr contra ella en mana. alguna pena de caer en caso de menos valer y... De lo que todo en cauo pasó la dha. sa. Csa. Doña Violante dijo que pedía e pidio á mi el dho. sno. que de todo lo sobre dho en cauo auia pasado. que se lo diese asi por testio. para guarda de su dro. E yo el dho. sno. dile ende este segund que

le hace á su hermana pleito homenaje “una, dos y tres veces, como Conde y fijodalgo,” de dicha entrega y de que las causas que le sirvieron de fundamento eran todas verdaderas: al año siguiente D. Fadrique, que había, como ya se ha dicho, tramado una conspiración para apoderarse de las Atarazanas de Sevilla y darlas á los Aragoneses, fué reducido á prisión y todos sus dominios y villas confiscados. El historiador de Aragón Jerónimo Zurita (1) refiere el hecho con estas palabras: “Sucedió después que estando el Rey de Castilla en Medina del Campo, un martes á veinte y seys de Enero del año de MCCCCIII, saliendo á caça, mando á dho Fadrique, Conde de Luna, que se fuese con Don Garcí Fernandez Manríque, Conde de Castañeda, por quanto le auia mandado que le dixesse algunas cosas de su parte: y lleuole preso y mandó entonces el Rey tambien prender á un caballero del Conde q llamauan Capdevila y á otro cauallero de su casa y á un fraile Portugues de la Orden de San Francisco: y embió el Rey á mandar á Diego Gonzalez de Rivera, Adelantado Mayor de la Andaluzia, que se prendiessen en Seuilla ciertos caualleros: y se pussiessen en las Ataraçanas. Fué llevado el Conde al Castillo de Ureña... y la plata y joyas que el Con-

ante mi pasó que fue fho. y pasó todo lo que dho es en la dha. Va de Lora en el dho. dia mes y año sobre dho. yd. que fueron pretestes. á todo lo suso dho e vieron e oyeron todo lo suso dho. e cada cosa parte dello para lo que fueron llamados y rogados, D. Fernando de Veintimilla fijo del Conde Johan de Veintimilla y Micer Ant.^o de Burico Contador del dho. Sr. D. Fadrique Conde de Luna y vezino de Espinosa, y Francisco de Sepulbeda vzn.^o de Sevilla y Francisco de Villar vezino de la dha. Ciudad de Sevilla, criados del dho. Sr. Conde D. Fadrique. E yo Manuel Alfonso de Sevilla sno. de nsor. el Rey en la su corte e en todos los sus Regnos fui preste con los dhos. Todo lo suso dho. en esta carta contenido e a ruego e pedimento de dho. Sr. D. Fadrique de Aragon, Conde de Luna esta carta fizo escriuir. En testmo. Manuel Alfonso.

(Academia de la Historia, Col. Salazar M. 9 folio 161.—Copia auténtica, Archivo del Infantado.

(1) Curita (Geronymo): *Anales de la Corona de Aragon*, lib. IV, fol. 222.

de tenía en la villa de Cuéllar, mandó el Rey de Castilla que la tuviessen en deposito Garcia de Sessé que fué con el á Castilla y quedó aquella villa á Don Gaspar, hijo del Conde, con cierta renta para su mantenimiento...."

A pesar de la confiscación real y de lo que anteriormente dice Zurita de haber quedado la villa de Cuéllar á un hijo del Conde de Luna, llamado don Gaspar, es lo cierto que quien tomó posesión de ella en 1437 fué doña Violante, la que apoderó para esto á don Martín de Guzmán; presentóse éste en la villa el día 26 de Mayo de dicho año, llevando consigo al escribano Esteban López de Toledo y estando "cerca de la Puerta que dicen de San Martín" requirió con dicho poder á los regidores de la villa para que le hiciesen entrega de ella, y como signo de la posesión que tomaba cerró las puertas de la villa, quedando él á la parte de adentro, y después las volvió á abrir, diciendo que tomaba posesión de la villa en nombre de doña Violante de Aragón, formalizándose de todo un acta en la que pueden verse los términos y detalles de esta ceremonia (E).

(E.) 1437.—Traslado de la posesión que D. Martín de Guzmán tomó de la villa de Cuéllar.

(Este es traslado de una spura, spta. en papel y signada de su mano segun por ella aparecía.)

En la villa de Cuéllar veinte y seis dias del mes de mayo año del nacimiento de nuestro Salvador Jhuxpto. de mill y quatrocientos y treinta y siete años. Esto dijo en la presencia de mi *esteban lopez de Toledo* scriuano de nuestro Señor el rrey y su notario publico en la su corte e en todos los sus reeinos e de los testigos de yuso sprs. estando dentro en la dha. villa cerca la puerta que dizen de Sant martin pareció presente *Don Martin de Guzman*, fijo de *Don alvar perez de guzman* que Dios aya, vezino de la muy noble ciudad de Toledo y dixo q por quanto á *Doña violante Dearagon* fija del muy noble rrey *Don martin de Cíclia* su muger le hera fecha y otorgada por *Don Fadrique Conde de Luna*, su hermano carta de donacion pura perfeta acauada de la dha. Villa de Cuéllar e de sus terminos e juresdicion alta e baxa mero e misto ymperio e le dió y otorgó con la dha. carta de donacion su podr. complido para q ella por si misma ó quien ella quisiese en su nombre pudiese tomar e tomase e se apoderar y se apoderase de la tenencia e posesion rreal, corporal, çebil e natural *bel casi*, de la dha. villa e de sus terminos e de cada uno dellos segund se contiene mas complidamente en la carta de la dha. donacion q pasó e se otorgo ante *Manuel Alfonso* scriuano del dho. Señor rrey, vezino de la

dha. ciudad de Seuilla, la qual dha. Doña Violante de Aragon dixo el dho. Don Martin de Guzman quale auia dado y otorgado y le dió y otorgo su poder complido segund que le ella tenia y auia con su licencia que el dho. Don Martin para ello primeramente le dió e otorgó para que podiere tomar e tomase la tenencia y posesion rreal, corporal, actual *bel casi*, de la dha. villa e de sus ter^{nos} segund que mas complidamente en dha carta de poder se contiene la qual el dho. Don Martin de Guzman mostró y presentó ante mi el dho. escriuano y notario publico y testigos de yuso spsos. y pidió á mi el dho scriuano que la pusiese e incorporase en este presente publico instrumento e yo el dho. escriuano por su rruego del dho. Don Martin aquí la incorporé la cual ba spta. en papel e signada de mi el dho. escriuano y firmada de su nombre de la dha. señora *Doña violante de Aragon*, el tenor de la qual es este que se sigue.— Sepan quantos esta carta vieron como yo *Doña Violante de Aragon*, fija del muy noble Rey *Don Martin de Cíclia*, muger de *Don Martin de Guzman*, fijo de *Don alvar perez de guzman*, que Dios aya, vezina e moradora en la muy noble ciudad de Toledo, con licencia e autoridad que primeramente oue y me dió e otorgo el dho. *Don Martin de Guzman* mi marido Para facer y otorgar esta carta de poder e todo lo en ella contenido ante el scriuano e notario pt.e el testigos yuso sxt.^{os} e yo el dho. *Don Martin de Guzman* otorgo e conozco que de e do e otorgo la dha. licencia e autoridad á vos la dha. Doña Violante mi muger para hazer y otorgar esta carta e todo lo en ella contenido e plazeme dello e no lo contradiré ni iré, ni berné contra ello ni contra parte dello yo ni otro por mí, ni en tiempo del mundo, ni por alguna manera con obligacion de todos mis bienes muebles e rraizes auidos e por auery para ello espresamente obligo. Por razon que el Señor *D.º Fadrique Conde de Luna* mi hermano que Dios aya me ouo fecho e fiz gracia cesion e donacion de la Villa de Cuéllar e su tierra e terminos e juresdicion segund quel auia y tenia la qual dha. carta de donacion me ouo fecho y otorgado ante *manuel Alfonso*, scriuano del rrey nuestro Señor, vezino de la ciudad de Seuilla, segund que mas largamente en la dha. carta de donacion se contiene. Por ende por esta presente carta otorgo e conozco que soy e otorgo todo mi poder complido segund que loyo e tengo y segund que mejor e mas complidamente lo puedo e de lo dar y otorgar de dho. á vos el dho. *Don Martin de Guzman*, mi marido, especialmente para que por mi y en mi nombre y para mi misma podades tomar e tomedes e aceptar e aceptedes e atribuir e atribuyades e comprender e comprehendades, ya mi la dha. doña Violante, la tenencia y posesion e dominio rreal, corporal, actual, *bel casi*, de la dha. villa de Cuellar e de todo e de cada uno de sus terminos e joresdicion alta e baxa e mero e misto ymperio e para que podades tener e pongades en mi lugar y en mi nombre poseedor y poseedores quales e quantos vos quisieredes e a vos bien visto fuere para que tenga de vía, mano y en vro. nombre e para mi la dha. Villa de Cuéllar e sus terminos e cada uno dellos y para que assi tomada la dha. posesion Real, corporal, actual, *bel casi*, e puestos los dhos. poseedor e poseedores á mi nombre podades pedir e pidades por testimonio á cualquier escriuano ó notarios publicos que á ello fuesen presentes. E valan e sean firmes bien ansi e tan complidamente co yo si yo misma la dha. posesion tomase presente seyendo e para que podades cerca de lo que despues facer e fagades todas las otras cossas e cada una dellas que yo misma podria fazer e faria presente siendo aunque sean tales e de tal calidad que se rrequiera para ellas auer especial mandado e todo quanto el dho. *Don*

Martin de Guzman mi marido e lo que dho. se ficiose e que las posesion ó posesiones tomase e rescuiere y poseedor e poseedores de la dha. villa e sus términos y... pudiese e tomase. E yo la dha. Dona Violante otorgo de estar por todo y por cada una cosa dello so obligación que expresamente hago de todos mis bienes Muebles y Raízes audios y por auer, y para ello, especialmente, obligo, sin necesaria rrelación: yo por esta carta vos irelevo de toda carga de satisfacción y de aquella cláusula dha. en dho. *judicatum esti juicatum solvi* con todas sus cláusulas o paramentos, so la dha. obligacion de los dhos. mis bienes e porque esto sea firme y no benga en dubda otorgue esta carta en la manera que dicha es ante el escriuano y notario p.^o y testigos de yuso sptos. que fué fha. é otorgada en la dha. ciudad de Toledo tres días del mes de marzo año del nacimiento de nro. salvador Ihxpto. de mill e quattrocientos e treinta y siete años testigos que acila fueron presentes y vieron firmar en esta carta su nombre a la dha Doña Violante de Aragon. *Juan rodriguez Debriolansa e Alfonso de Parraga e Juan Pantujo*, hijo de *Gonzalo de Pantoja*, vecinos de la dha. ciudad de Toledo para esto llamados y rrogados; *Doña Violante de Aragon* e yo *esteban Lopez de Toledo* scriuano de nro. Señor el rey e su notario p.^o en la su corte y en todos los sus regnos e otros notario publico en todo el arçobispado prou.^a y dioce de Toledo por la autoridad arzbispal fui presente á todo lo que dho. es en uno con los dhos. tessos. e de rruego e otorgamiento de la dha. Señora Doña Violante esta carta de poder escreuir fiz segund que ante mi pasó, e por ende puse aquí este mi signo atal en testimonio de verdad. *esteban Lopez* notario por el dho. *Don Martin de Guzman* dixo que el por virtud del dho. poder a el dado y otorgado por la dha. Doña Violante de Aragon su muger que suso ha incorporado dixo que el quería tomar e tomaua e tomó e aprender e aprehendia y aprehendió e se apoderar e se apoderó en nombre de la dha. *Doña Violante de Aragón* su mujer e para ella de la dha. villa e de la posession e propiedad e señorío della e cada cosa e parte della e de sus terminos e juresdicion alta e baxa e mero e misto ymperio y en tomando la dha. posession tomó con sus manos las dhas. puertas de la dha. villa e cerrolas sobrese stando el dho. *Don Martin de Guzman* de parte de dentro de la dha. villa e despues tornolas a abrir e dixo que el en nombre de la dha. Doña Violante su mugr. se apoderaua e apoderó la dha. posession e señorío e dominio de la dha. villa de Cuellar de la juresdicion alta e baxa e mero e misto ymperio della para la dha. *Doña Violante de Aragon* su mugr. y para sus herederos y para quien ella quiziere. E dixo el dho. Don Martin que aboz de la posesión de la dha. villa que había tomado que se apoderaua y se apoderó de los terminos e juresdicion alta e baxa e mero e misto ymperio de la dha. villa para que por virtud de la dicha donación fha. á la dha. su mugr. e de la dha. posession por el y en su nombre della tomada fuese suya la dha. villa y sus terminos e de quien ella quiziere e por bien touiere e que pedía e pidió a mí el dho. escriuano que gelo diera así por testimonio para guarda del dho. de la dha. *Doña Violante de Aragon* e suo e en su nombre. E yo el dho. escriuano de su pedimento dile ende este segund que ante mi passo, que fue fho. y passó en el dia, mes, año e logar so los dhos testigos que á esto fueron presentes.—*nicer antonio de Morico*, contador del señor conde de Luna e *Miguel de Villalobos e rodrigo dossorio*, familiares del dho Don Martin, para ello llamados e rrogados y yo *esteban Lopez de Toledo* scriuano de nuestro señor el rey e su notario publico en la su corte y en todos los sus regnos e otros notario publico en el arzobispdo

prouincia e dioce de Toledo por el autoridad arzbispal fui presente á todo lo que dho. es en uno con los dhos testigos e de rruego e pedimento del dicho. Don Martin este publico instrumento y posesión por otro fho. escriuir el qual ba spá. en quatro fojas de papel de quarto de pliego con este mismo signo y en fin de cada foxa ba señalado de la *rruplica* de mi nombre y por ende fiz aquieste mio acostumbrado signo en testimonio de verdad — *esteban Lopez*. (Academia de la Historia, Col. Salazar, M. 79.)

GONZALO DE LA TORRE DE TRASSIERA.

(Continuará.)

ESCRITURAS MOZÁRABES TOLEDANAS

(Continuación.)

XCVI

Venta de una casa sita en el distrito del Baño del Caballo? (بَنْيَةٌ حِلَامٌ قَبْلَالٌ) y lindante: al E., con otra casa de Domingo Gasco (غاسكى); al O., con una calle (طَرِيقٌ سَالِكٌ); al S., con otra casa de Doña Bruna (برونا) y de su hijo D. Sancho, y al N., con la alquería citada.

Otorga esta venta Doña Columba, mujer que fué de D. Fernando *Benedicti* (Benítez), á favor de los carniceros D. Pedro y Don Juan, por partes iguales (أشترى دون باطرة) (الجزار دون جوان سيدة الجزار...) Precio, 15 mizcales de oro alfonxi.

Fecha en el primer tercio de Marzo, Era de 1244.

Suscripciones. Pueden leerse claramente las siguientes: Estéfano b Said *el luengo?* (اللونقى), Lázaro b. Hasán b. Abdelaziz, Alfonso b. Esteban Al-Haçar (el esterero) y Pedro b. Omar b. Gálib b. Al-Kallás.

XCVII

Venta de un plantío de viña (جَمِيعُ الْغَرْسِ) sito en el término de la *Vega de Olías* (كرم)، y lindando con otra viña del difunto wazir y cadhí D. Julián b. abí Al-Baço, con tierra blanca de la dicha villa

y con un majuelo, propiedad de D. Cristóbal el esterero (المصار).

Aparece como comprador «el diácono D. Juan de Setilla en representación del muy ilustre, muy excelente, muy estimado y cumplido D. Martín López, que ocupa la Sede toledana y primada de España, y con dinero de la iglesia de Santa María», y como vendedores D. Domingo b. Pedro de... (?) ... de Olías y su mujer Doña Columba

(اشترى الدياقيون دون جوان بى شتيفية للسيطران الاجل الافضل المسيب الاكيل دون مرتين لوبس الذى المكرسى طليطلة وبرمات اشيانة ... ومن مال القاعدة شنقة مريعة لها ...)

Precio de la venta, 110 mizcales de oro alfonsí.

Fecha en la segunda decena de Octubre de la Era 1244.

Adviértese que los vendedores entregaron al comprador una escritura, fecha en la última decena de Diciembre de la Era 1230, en confirmación de su dominio sobre la finca vendida.

Suscripciones; se leen, entre otras, las siguientes: Esteban b. Pedro Al-Kantarí, Salvador b. Salvador (sobrino de D. Zaid?...., Domingo b. Gálib b. Abdelmelic. Se otorgaron los testimonios..... y Jair b. Xalmón b. Alí b. Waid.

XCVIII

Venta de una casa sita en el distrito parroquial de Santiago, lindando con dos cañales y otra casa de María Pascual.

Otorgan esta venta D. Nicolás el Cátib¹, que habita en dicho distrito parroquial, en el arrabal de Toledo, y su hermana Doña María, á favor de D. Domingo Crespo² y de

¹ En el original... ذلبدة que no podemos descifrar.

² Esta palabra, derivada de كتب, escribir, significa ordinariamente secretario, notario, amanuense, etc. En las suscripciones se traduce por *scriptor*.

(اشترى دون دمنقة كرشبة بن يوان كرشبة (*) ... لنفسه ولزوجه مسيوري ... من دون نقلاش الكاتب الساكن بحكومة شنت ياقب بربض مدينة طليطلة ومن احته دونة مريعة جميع الدار التي لها بحكومة الكنيسة المذكورة ...)

Precio, ocho y medio mizcales alfonsíes. Fecha en Diciembre, Era de 1245.

Entre las suscripciones pueden verse las siguientes: Pethro b. Yoanex b. Walid b. Kásim, Yahya b. Walid b. Kásim.

Y en caracteres latinos: «Nicholaus scriptor confirmo».

XCIX

Testimonio público otorgado por D. Alvaro Alvarez y su mujer Doña María, por el cual consta: que vendieron á D. Juan Domínguez de Arcicollar (دارسقوله عرف) y á su mujer Doña Urraca cuanto aquéllos poseían «en la alquería de Villa Algariba, la que se llama Villa Franca, alquería de las alquerías de Toledo», por el precio convenido de 32 mizcales de oro alfonsí; que los dichos vendedores recibieron de los compradores ya citados la cantidad de 30 mizcales, adeudándoles, por tanto, dos mizcales; que luego murió D. Juan Domínguez, siendo requeridos su esposa Doña Urraca y los hijos habidos de éste para que entregaran á los vendedores los dichos dos mizcales y se formalizara el contrato; y que, en su consecuencia, se les entregó un mizcal, condonándose los vendedores el mizcal restante, y renunciando, por tanto, á todo derecho sobre las fincas referidas.

Fecha en la última decena de Noviembre de la Era 1246.

Suscripciones: Juan b. Julián b. As-Siquilí (el siciliano) atestiguó; Felix b. Yabka b. Abdallah.

Y en carácter latino: *Ego bartolomeus presbiter sancti romani testis.*

(*) En el original كرشبة que suponemos está por كرسبيه.

C

Contiene este pergamino doce copias de otros tantos documentos originales, distribuidos en tres grupos de cuatro copias cada uno. Refiérense todos estos documentos á la alquería de *Dar-Al Velio* (la casa del viejo) ¹

(دار الباileyه)

Las escrituras, como decimos, son doce, distribuídas y autorizadas por grupos de cuatro cada uno de ellos.

Primer grupo:

1.^a Compra D. Domingo Abad, clérigo de San Román, y vende Domingo Peláez. Precio, 14 mizcales. Fecha en Marzo de 1241.

2.^a Compra Domingo Peláez y su mujer Dominga, y vende ¿D. Remo? (دون رامد)، hijo de Juan Peláez. Precio, 14 $\frac{1}{8}$ mizcales. Fecha en Febrero de 1240.

3.^a Es comprador Juan Peláez y su mujer María Salvador, y vendedores Doña Dueña, hija de Gálib Al-Kalás y sus dos hijos. Precio, 10 mizcales. Fecha en Diciembre de 1229.

4.^a Compra D. Domingo Hosaín y vende Yacax ó Yaques (يقيش) con su mujer Eulalia. Precio, cuatro mizcales. Fecha en Febrero de 1210.

Segundo grupo:

1.^a Compra D. Domingo Abad y vende D. Pedro Domínguez b. Hosaín. Precio, 21 $\frac{1}{2}$ mizcales. Fecha en Noviembre de 1237.

2.^a Compra D. Domingo Abad y vende D. Juan Lorenzo (لو رادس), ambos de la iglesia de San Román. Precio, 11 mizcales. Fecha en Diciembre de 1234.

3.^a Compra D. Domingo Abad y vende D. Domingo Lorenzo. Precio, 11 mizcales. Fecha en Octubre de 1236.

4.^a Compra D. Domingo Abad y vende D. Micael Lorenzo. Precio, 46 mizcales. Fecha en 1245.

Tercer grupo:

1.^a Aparece como comprador D. Do-

mingo Abad, diácono de San Román, según hemos visto en nombre propio y en el de su colega D. Juan Domínguez, del clero de la iglesia de Santa Gadea? (من جماعة كنيسة قادية)، y como vendedor D. Juan Martínez, de Santa Leocadia. Precio, 16 mizcales. Fecha en Diciembre de 1246.

2.^a Compra D. Juan Martín y vende D. Domingo Farbaro (فربارو) y su hijo Don Martín Domínguez. Precio, siete y medio mizcales. Fecha en Diciembre de 1235.

3.^a Carta de permuto ó cambio entre el dicho D. Domingo Abad y D. Gonzalbo Martínez, hijo de D. Martín Alvarez. Fecha en Abril de 1236.

4.^a Compra D. Gonzalbo Martínez, hijo de Martín Alvarez, y vende Doña Elvira, hija de D. Lorenzo b. Mofarech. Precio, ocho mizcales. Fecha en Octubre de 1234.

Al pie de cada uno de estos tres grupos ó secciones se lee el testimonio de haber sido cotejadas estas copias con sus respectivos originales, y suscriben este testimonio Domingo b. Estéfano b. Aixón, Lope b. Martín b. Yahya b. Koraix y Pedro b. Juan b. Thomé b. Yahya b. Pelayo. Hiciéronse las copias y se autorizó su traslado en la segunda decena de Noviembre de la Era 1246.

N. B. El copista de estos documentos transcribe siempre en caracteres árabes las suscripciones latinas que encuentra en los originales. Así en la tercera copia del pri-

mer grupo se lee: ف الاصل بالعجمى باطرش جوانش بريشار تشيش و بالعجمى ايضا باطرش دمنقش تشيش esto es: «Y en el original, en aljamía: *Petrus Joannis presbyter testis*, y en aljamía también: *Petrus Dominicus testis*». —En la primera del segundo grupo se lee: باطرش دمنقش وتحت الاسم بالعربي هو البائع ليعلم •Y en aljamía: *Petrus Dominicus*, y bajo el nombre (se lee) en árabe; es el vendedor, para que se sepa». —En la segunda del propio grupo léese: اغور ميكائيل ديانش اقلاشيا

¹ De dudosa lectura.

¹ Hoy *Daralviejo*, jurisdicción de Toledo.

شئي رماني تشنش وبالعجمي ايضا اغوا
... جوانش ... que se interpreta así: «Ego Mi-
cael Diaconus ecclesie sancti Romani testis; y
en aljamía también: Ego Joannes».

Alguna otra leyenda de la misma índole se encuentra en las siguientes; pero basta lo copiado para comprender el cariño que se profesa á la *algarabía*, cuando ni aun las leyendas latinas se dejan de transcribir en signos arábigos.

FRANCISCO PONS.

(Continuará.)

SECCIÓN DE BELLAS ARTES

JOSE GARNELO Y ALDA ⁽¹⁾

Muy joven, casi un niño todavía, y ya ha obtenido primeras medallas por sus magníficos cuadros, mereciendo que su nombre sea bastante conocido y que le hayan tributado justísimos elogios los críticos más severos de España y de otros países.

La *Gaceta de Colonia* y los principales periódicos de Berlín alaban con frecuencia sus bellísimas producciones; Octavio Picón le consagra algunas páginas en su Catálogo de la Exposición del 90, y *El Resumen de Madrid*, lo mismo que *El Globo* y otros diarios de la corte, dedican serios artículos á cuanto sale de las manos de Garnelo, hijo privilegiado de la tradicional *Escuela sevillana*.

Nació este artista en el pueblo de Enguera (provincia de Valencia); pero en 1868 y cuando sólo contaba un año de edad, fué llevado por sus padres á la ciudad de la Giralda, bajo cuyo hermoso cielo se desarrollaron su espíritu y su cuerpo. Allí empezó á balbucir las primeras palabras, y allí dió los primeros pasos, en la tostada tierra, y en el campo de la pintura. En Sevilla abrió los ojos á la vida de las ilusiones

y el pecho á los halagos del amor; así es que bien puede decirse que, antes que valenciano, es hispalense por educación y por temperamento. Por este motivo le considero andaluz, y le coloco al lado de los sevillanos más ilustres.

La carrera artística de D. José Garnelo y Alda no pudo ser más breve ni más brillante. A la edad de quince años principió á estudiar filosofía en la Universidad literaria, y al mismo tiempo á recibir lecciones de dibujo del profesor D. Francisco Requena; mas como las horas de unas y otras clases concluyeran por ser incompatibles, viéndose Garnelo en la alternativa de escoger entre la ciencia y el arte, se decidió por éste, consagrándole toda su atención y abandonando los estudios científicos; conducta que felizmente respetó el autor de sus días. Dicho señor sabía, por dura experiencia, lo sensible y perjudicial que es contrariar las inclinaciones naturales; sus padres le obligaron á ser médico, cuando él mostraba vocación de pintor y de poeta; y como lamentaba su infortunio, no quiso que á su hijo le sucediera otro tanto procurando á la vez probar todas sus aptitudes, por lo que le hacia modelar y componer versos.

Para nada reveló éste tantas dotes como para la pintura, y después de ser discípulo del hoy venerable D. Eduardo Cano, quien iluminó su paleta en esa bendita tierra de la luz y del sentimiento, convertido en un maestro biografiado, se trasladó á Madrid, donde acabó de perfeccionarse en la Escuela Superior de Pintura.

Al lado de D. Casto Plasencia, y sobre todo estudiando las obras maestras que atesora el Museo de la coronada villa, consiguió progresar notablemente, dándose á conocer como un talento con su primer cuadro *Adiós por la patria*, acerca del cual se expresa así el distinguido escritor E. Contreras y Camargo:

“Es un lienzo grande, en el que se representa una escena interesantísima. Un ciudadano que, al escuchar la voz de la corneta que llama al combate, coge un fusil y marcha á defender la patria en peligro. Ni las súplicas de la esposa, ni el llanto de los hijos, debilitan el valor del patriota que, sugestionado

(1) Con la venia de su autor, y para acompañar á la fototipia del cuadro del Sr. Garnelo, *La Duda*, tomamos este artículo biográfico del libro *Sevilla intelectual*, poco ha publicado por nuestro consocio el Sr. Cascales.—(N. de la D.)



Fototipia de Hauser y Menet.-Madrid

LA DUDA

CUADRO DE D. JOSÉ GARNELO ALDA

do por un arranque de heroísmo sublime, todo lo sacrifica en aras del más grande de los amores. La esposa cae en tierra sobre la cuna del pequeño que, con las manos levantadas, parece pedir al padre protección para los que quedan desamparados; el otro hijo se abraza á sus rodillas, y él, loco, emocionado, enardecido, desatiende súplicas y ruegos, y tendiendo la mano como en señal de despedida, se dirige á la puerta pronunciando la sublime frase. En toda la obra se deja ver la tendencia del artista que, sin buscar recursos, persigue la verdad y la dignifica y la embellece con sus aientos y facultades."

En el verano de 1886 pasó Garnelo á Montilla, llamado por doña Dolores Moreno, virtuosa fundadora del Asilo de ancianos de aquella población, y por encargo de la ilustre dama pintó en el techo de la capilla (perteneciente al establecimiento) una hermosa alegoría, que tituló *Un canto á la Virgen*. Las enjutas están adornadas por los cuatro Evangelistas y en el presbiterio se destaca majestuosa la figura del Creador.

Este trabajo, para el que hizo muchos estudios de composición y factura larga, ha sido comparado por un crítico á los preciosos frescos de Sanzio, "existiendo trozos dignos de Rafael por la dulzura mística de su concepción, pintados, sin embargo, con toda la energía y colorismo que son la nota característica de las obras de Garnelo."

Terminada que fué la decoración de esta capilla, regresó Garnelo á la ciudad de San Fernando, y en el corto tiempo que faltaba para la Exposición del 87 concibió y puso por obra el soberbio lienzo *La muerte de Lucano*, que obtuvo medalla de plata, y fué adquirido por el Gobierno, con destino al Museo del Prado, donde figura entre los colosos del arte.

Al anunciararse las oposiciones para cubrir la plaza de pensionado en Roma (que costea la Academia Española), volvió D. José á Madrid para medir sus fuerzas en el singular torneo, y, como era de esperar, triunfó en toda la línea, marchando acto seguido á la ciudad de los Césares.

Durante cuatro años pudo dedicarse

á la contemplación de tanta grandeza muerta como atesora la famosa Italia, estudiando en unas partes los reflejos de la belleza griega, en otras la hermosura de las venecianas, ó el carácter de los florentinos y, por último, cuanto de bueno existe en la región meridional y en la septentrional de aquella Península, coronando sus excursiones artísticas con un viaje final por Austria y Alemania, del que sacó no poco fruto.

El primer cuadro reglamentario que mandó á la Academia de Bellas Artes en su calidad de pensionado, lleva por título *La madre de los Gracos*, y fué premiado en aquella ocasión, como lo ha vuelto á ser en el último Certamen, donde ha obtenido primera medalla, al par que justísimos encomios y unánimes aplausos.

El segundo envío consiste en una copia del cuadro de Botticelli, *La Primavera*, que es una maravilla artística, realizada por el pincel del insigne copista.

No obstante estas y otras brillantes muestras de su genio, el cuadro que le ha dado mayor popularidad es, sin duda alguna, *El duelo interrumpido*, inspirado en la capital de Francia por la variedad de escuelas y modernismos que contempló en sus museos, entre el bullicio de la última Exposición de París.

Paseaba con su padre por el bosque de Bolonia cuando se le ocurrió la idea de representar una escena dramática moderna en un lienzo de grandes dimensiones. La consultó con aquél, su mejor compañero, y como éste aprobase el proyecto, dió principio á su trabajo tan pronto como regresó á Roma.

A regañadientes del Director de la Academia Romana, quien se oponía á que pintase más cuadros que el reglamentario, terminó al fin su admirable obra, y con fundadas esperanzas la remitió en seguida á la Exposición del año 90.

El duelo interrumpido fué un acontecimiento en aquel concurso. Se admiró y elogió por todos los inteligen-tes; se discutió mucho en el Jurado, parte del cual quería darle una primera medalla, y después de un reñido combate se le adjudicó un segundo

premio por las escrupulosidades de unos jueces faltos... de valor para prescindir de ciertos convencionalismos académicos.

A pesar de todo, no ha podido ser más grande el triunfo conquistado por Garnelo, pues la deficiencia de los jueces ha sido compensada por el éxito extraordinario que aún sigue teniendo la obra, la que ha recorrido y recorre las principales capitales de Europa, dando á su autor merecido renombre y considerable utilidad.

Sin perder su propiedad y con un seguro de 12.000 duros, entregó el citado cuadro á una Empresa de industriales, y éstos se encargan de explotarlo por todo el Viejo Mundo, con la obligación de entregar á Garnelo la mitad de los productos que rinda la exhibición de *El duelo interrumpido*, el que ha rentado ya una fuerte suma.

Su aversión al amaneramiento que produce el encastillarse en una tendencia determinada y el deseo de finalizar el plazo de la pensión con una obra de gran estudio, decidió á mi biografiado á emprender un cuadro de distinto género que el anterior, tomando el asunto del descubrimiento de América.

Después de luchar con grandes dificultades, entre otras la no pequeña de caracterizar las razas, á fuerza de trabajo y de talento pintó un soberbio cuadro que, con el título de *Colón observado por los indios*, figuró brillantemente en la Exposición de Madrid del 92 y más tarde en la de Chicago, donde obtuvo justa recompensa. A este certamen mandó también otros cuadros de género moderno, cuyos títulos son: *La suicida*, *Un inglés*, *Duda*, *Pudo ser ministro*, *Un interior de San Marcos de Venecia* y *Después de Monte-Carlo*.

Además de los cuadros citados y de otros muchos que figuran en la Escuela de Bellas Artes de Madrid y en poder de particulares, han salido de su paleta el célebre de *La Cornelia*, que se conserva en el Ministerio de Estado, (después de ganar un primer premio en la Exposición madrileña del 93); *La Dolores*, propiedad de la infanta doña Isabel; *Arrepentida* y *Un anacoreta*, obra de tamaño natural que existe en el Museo de Sevilla; habiendo sido su adquisición por aquel Centro el primer

rayo de luz que animó las inspiraciones y el entusiasmo del entoncesaciente artista.

La fecunda inspiración de Garnelo es tan infatigable y prodigiosa, que desde que se abrió la Exposición Internacional hasta el día de hoy, en tan poco tiempo, ha pintado ya tres cuadros bellísimos, destinado uno de ellos al Museo de Munich, y los otros dos á una biblioteca de Londres. Se titulan estos últimos *Aspasia y Pericles* y *Veturia y Coriolano*, y el primero, ó sea el que fué á Munich, *Una lectura del Quijote*.

Acerca de este lienzo decía la prensa de Madrid (apenas se terminó) que "es el más notable de sus últimos trabajos. Tres mosqueteros y dos damas saborean una de las páginas más geniales de la obra inmortal. Mientras uno lee, escuchan con atención sumo los otros, y la impresión que la lectura causa en el ánimo de cada uno hallase reproducida en su semblante de un modo magistral.

"Especialmente las figuras de primer término, en una de las cuales, á más de la expresión, ha vencido dificultades de color muy dignas de tenerse en cuenta, y la del que en segundo lugar inclina la cabeza para no perder una silaba de la lectura, están pintadas de un modo imponderable."

Si dispusiera de más espacio transcribiría las opiniones de otros críticos acerca de las demás obras de Garnelo, y dedicaría á éste algunas líneas más de mi cuenta: que bien merece ser ensalzado el que ha conseguido elevarse, hasta competir con los mejores artistas, explotando con laudable constancia la mina inagotable de su talento.

JOSÉ CASCALES Y MUÑOZ.

El 13 del pasado mes de Junio falleció en esta corte nuestro amigo y consocio D. Manuel José de Laredo y Ordoño, distinguido artista, individuo correspondiente de varias Academias y Alcalde que fué de Alcalá de Henares.—R. I. P.